



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA

**APRUEBA RESCILIACIÓN Y FINIQUITO DE
CONTRATO VIA TRATO DIRECTO DE
SERVICIO DE MIGRACIÓN SQL 2000 Y
SERVER 2008 A SQL SERVER 2014 Y BASES
DE DATOS DAEM Y CEMENTERIO A ÁREA
MUNICIPAL.**

Vallenar, 30 de junio de 2015.

DECRETO EXENTO N° _____2372_____ /

VISTOS:

- La necesidad de no realizar por el momento, la migración objeto del contrato cuya resciliación se aprueba, por motivos de disponibilidad técnica presentados en la I. Municipalidad, toda vez que de lo contrario se pondría en riesgo la ejecución total y completa del servicio contratado.
- Memo 530 de 2015, remitido por la Directora Subrogante de Administración y Finanzas a la Directora de Asesoría Jurídica.
- Informe nro. 57 de fecha 08 de junio de 2015, remitido por el Encargado de Departamento de Computación e Informática al Director de Administración y Finanzas.
- Informe nro. 61 del 17 de junio de 2015, remitido por el Encargado de Departamento de Computación e Informática al Director de Administración y Finanzas.
- Informe 61 del 24 de agosto de 2007, del Encargado de Departamento de Computación e Informática, referido en el Informe nro. 61 del 17 de junio de 2015.
- Informe 29 del 13 de junio de 2006, del Encargado de Departamento de Computación e Informática, referido en el Informe nro. 61 del 17 de junio de 2015.
- Informe 04 del 24 de enero de 2006, del Encargado de Departamento de Computación e Informática, referido en el Informe nro. 61 del 17 de junio de 2015.
- Reglamento interno de contrataciones y adquisiciones de la municipalidad de Vallenar.
- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- D.S. 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 10 N° 3.
- Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la Resciliación del Contrato suscrito entre esta I. Municipalidad y CAS-Chile S.A., con fecha 07 de enero de 2015, aprobado por el decreto exento 0674 de fecha 23 de febrero de 2015.
- 2.- Dicha resciliación se funda en motivos de disponibilidad técnica presentados en la Ilustre Municipalidad, que impiden realizar por el momento la migración objeto del contrato que resciliado, ya que esta no puede ser realizada toda de una vez pues

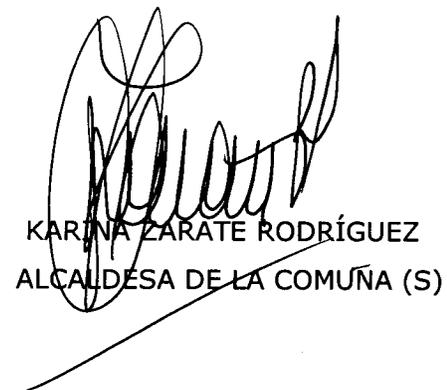
aquello significaría poner en riesgo la ejecución total y completa del servicio contratado.

3.- CAS-CHILE S.A se abstendrá de cobrar y percibir el precio o renta del contrato resciliado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA ZARATE RODRÍGUEZ
ALCALDESA DE LA COMUNA (S)

Distribución

Interesado

Depto. Informática.

Dirección de Administración y Finanzas

Administrador Municipal

Dirección de Asesoría Jurídica

Dirección de Control

Arch. Of. De Partes

KZR/NFR/PPC/crf. /